



>> SUCESOS

Secciones

Portada

A Coruña / Metro

Galicia

Opinión

España

Mundo

Sociedad

Sucesos

Economía

Mar

Deportes

Cultura

Humor

Contraportada

Servicios

Titulares

Bolsa

Callejero

Cartelera

Encuestas

Enlaces

El Tiempo

Foros

Hemeroteca

Loterías y quiniela

Televisión

Agenda de servicios

Galería

Imágenes

Documentos

Gráficos

Suplementos

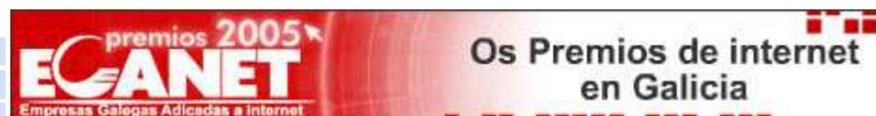
Especiales

Conózcenos

Conózcenos

Localización

Tarifas Publicidad



LAS DILIGENCIAS DETERMINARÁN LAS RESPONSABILIDADES POR UN SUPUESTO HOMICIDIO IMPRUDENTE

El juez que investiga el accidente de Granada decreta el secreto sumarial

El magistrado dicta un auto para mantener sus actuaciones de forma reservada, salvo para el fiscal, durante un mes. Los juristas consideran excesiva la subcontratación en la A-7.

Manuel Oña.Granada

El juez Raúl Muñoz, titular del juzgado de instrucción 2 de

Almuñécar, decretó ayer mediante un auto el secreto de sus actuaciones por un tiempo no superior a un mes.

El secreto sumarial, que es aplicable a todas las partes salvo al Ministerio Fiscal, permitirá al juez practicar las diligencias de forma reservada "para no perjudicar la investigación" al objeto de determinar las posibles responsabilidades penales, concretamente un presunto homicidio imprudente, un delito ya imputado en otros siniestros laborales recientes.

En el auto, al que tuvo acceso el diario La Opinión de Granada, el juez que instruye el accidente en el que murieron seis trabajadores tras desplomarse parte de la estructura de un viaducto en construcción de la A-7 asegura que la "especial gravedad y repercusión" de los hechos y la complejidad de las primeras diligencias de investigación para esclarecer lo sucedido y determinar posibles responsabilidades penales "aconsejan que las diligencias de instrucción no sean conocidas por las partes".

Tras el accidente, el instructor del caso decretó la paralización de las obras y prohibió el acceso a la zona de todas las personas que no cuenten con autorización expresa del juzgado para impedir la desaparición de pruebas que puedan servir para esclarecer los hechos desencadenantes del accidente.

El auto, con fecha de ayer, puede ser recurrido por cualquiera de las partes en el plazo de tres días.

El juez Raúl Muñoz, acompañado de otros agentes judiciales, visitó anteayer el lugar donde se produjo el accidente, que permanece en calma poco más de setenta y dos horas después de la tragedia.

Subcontratación excesiva

Expertos en Derecho Administrativo de la Universidad de Granada (UGR) aseguran que es necesario "desarrollar" la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que regula, en sus artículos 114 y 115, las subcontratas, "porque hay que adaptarla a un fenómeno que ha evolucionado mucho en los últimos años".

En este sentido, los especialistas en la materia consideran "excesiva" la subcontratación que se ha producido en la Autovía del Mediterráneo (A-7).

Diversos juristas consultados aseguran que la agilización en los trámites para ejecutar una obra del calibre de la Autovía del Mediterráneo no puede estar reñida con la seguridad y garantías que exige el proceso de contrataciones, a lo que añaden que la Administración tiene que tener



El juez recibe explicaciones de los técnicos. / la opinión

SERVICIOS

Enviar esta página

Imprimir esta página

Contactar

[Anterior](#) [Volver](#) [Siguinte](#)

Multimedia

[Imágenes](#)

Búsquedas

Buscar noticias hoy

Hemeroteca

Buscar en Internet

Encuesta

>> ¿Aprueba la gestión de la Xunta tras los primeros 100 días de gobierno?

Sí

No

NS

[Votar](#)

[Datos](#)

HÁGANOS SU PÁGINA DE INICIO	
RECOMIENDE LA EDICIÓN DIGITAL	
ATENCIÓN AL LECTOR	
CARTAS AL DIRECTOR	
AÑÁDANOS A SUS FAVORITOS	

conocimiento por escrito, como establece la ley, "del subcontrato a realizar, con indicación de las partes" que van a ejecutar terceras empresas.

El catedrático de la facultad de Derecho de Granada, Rafael Barranco, aboga por que, "en temas tan específicos" y de tanta complejidad técnica como el de la obra del tramo de la Autovía del Mediterráneo en el que han muerto seis obreros, las subcontratas estén supeditadas a una "autorización de la Administración y no sólo a la simple comunicación" que hasta este momento llevan a cabo las empresas a las que se adjudican los trabajos.

Cree, de la misma forma, que el Estado tiene medios que garantizan la seguridad en estas labores y dispone de "mecanismos indirectos" para velar por que el proceso se lleve a cabo de una manera adecuada.

Además, las partidas que se subcontratan con terceros no pueden exceder un porcentaje superior al 50% del importe de la adjudicación, sin que la legislación especifique en este apartado un número máximo ni mínimo de sociedades que puedan intervenir en los trabajos, siempre que no se supere el margen antes citado del 50% de las cantidades adjudicadas.

"Los límites en este sentido están definidos en el porcentaje que establece el artículo 115 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas", precisó Barranco, quien también quiso dejar claro que la firma que subcontrata a una segunda o tercera "no lo puede hacer en peores condiciones de las que se establecieron en un primer momento en el acuerdo que rubricó esta primera sociedad con la propia Administración", comentó finalmente.

[Inicio](#)



La Opinión de A Coruña es un producto de Editorial Prensa Ibérica. Queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos ofrecidos a través de este medio, salvo autorización expresa de La Opinión de A Coruña